

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quienes suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

I. La economía circular es un modelo de producción y consumo que busca el crecimiento económico de manera sostenible a lo largo del tiempo, ya que a través de esta se optimizan todos los recursos utilizados en diversos sectores, dando como resultado la disminución en el consumo de materias primas, además de aprovechar los residuos por medio de su reciclaje o convirtiéndolos en productos nuevos.

El objetivo principal de la economía circular se centra en el aprovechamiento máximo de todos los recursos materiales con los que contamos, pues se alarga el ciclo de vida de los productos. Básicamente lo que hace la economía circular es imitar el proceso de aprovechamiento que se tiene en la naturaleza, ya que cualquier tipo de desperdicio se convierte en un recurso nuevo, lo que permite mantener el equilibrio entre los que se produce y se consume por medio de un sistema sostenible.¹

En la actualidad, este modelo económico es de vital importancia, pues por medio de este se busca desacoplar el crecimiento económico del uso desmedido de recursos naturales y que, más allá del aprovechamiento de los residuos, la economía circular también busca un cambio de los procesos productivos, a través de nuevos diseños y de la reingeniería de procesos, además de la búsqueda de una conciencia en la ciudadanía, para que se oriente hacia un consumo más responsable y modifique su estilo de vida.

II. El origen de la economía circular parte desde el diseño y la planificación, por lo que el involucramiento de los diferentes niveles de gobierno funge un papel importantísimo en para estos primeros pasos, pero también requiere de la participación de los particulares, ya que el establecimiento de modelos nuevos requiere la integración de los sectores industriales, además de la colaboración de la ciudadanía, pues las comunidades son parte de los actores principales para que este modelo sustentable funciones de manera correcta en todas y cada una de las etapas.

Por otro lado, la economía circular debe responder a estándares internacionales, esto a través de una búsqueda más avanzada, pues no solo debe contemplar la prevención de la generación y la reducción de los residuos, sino que también debe buscar el alargar la vida útil de los productos y reducir el costo en los modelos de producción.

Este punto es clave para que la economía circular, ya que el éxito de este modelo se cimienta en una política industrial integra y moderna, pues esto sienta las bases para el desarrollo de innovaciones necesarias para el cuidado del medio ambiente y que esto se vincule con la generación de empleo y bienestar social.²

III. El modelo de producción que se ha mantenido durante varias décadas ha desencadenado efectos adversos en el medio ambiente, pues la producción que se tenía se basaba en un sistema lineal, donde se produce, se consume y se desecha, además de que esto se veía acrecentado por la propia sociedad en la que vivimos, pues esta promueve el consumo desmedido, lo cual genera ganancias rápidas, pero poco sostenibles para el planeta.

Hoy los patrones globales de consumo y producción están siendo insostenibles y forman parte de las tres crisis ambientales a las que nos enfrentamos en todo el planeta: el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación generada por residuos.

En el caso de México, 70 por ciento de los residuos que se producen en el país provienen de las zonas urbanas, las cuales aportan 42.1 millones de toneladas al año, es decir poco más de 115.3 mil toneladas al día. En

promedio, cada mexicano contribuye con 0.99 kilogramos (kg) de residuos al día, lo cual nos coloca por debajo de las por debajo de la media de los países de América Latina y el Caribe, esto considerando un valor per cápita aproximado de 1.1 kilogramos por persona al día (kg/persona/día).³

Si bien esto resulta ser, de cierta manera, aceptable, hay países que solo producen 0.11 kg/persona/día, como es el caso de Uruguay, mientras que otros como Trinidad y Tobago llegan a producir hasta 14 kg/persona/día. Esta variación en la generación de residuos se relaciona con el nivel de desarrollo de cada país, pues el tipo de actividades económicas que se desarrollan en cada nación, pues estas son las que dictan la cantidad de residuos producidos, su composición y los mecanismos de gestión, así como las tecnologías para su reutilización o tratamiento.

IV. Uno de los puntos clave para que la economía circular funcione de manera óptima se encuentra en las actividades de gestión, ya que estas deben enfocarse en lograr depositar la menor cantidad de residuos en los depósitos finales, como suelen ser los rellenos sanitarios. En regiones donde prevalecen las actividades turísticas o industriales, los residuos que se generan son, principalmente, residuos inorgánicos por lo que su reutilización y reciclaje resulta ser un mecanismo efectivo para reducir su volumen y su efecto negativo en el medio ambiente.

De acuerdo al documento *Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos*, elaborado por la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales, la cobertura de recolección nacional es de 83.87 por ciento, es decir que 19, 377 toneladas de residuos no son recolectados, de los cuales el 46.42 por ciento de estos desechos son orgánicos; otro 22.03 por ciento de los residuos pertenece a materiales de construcción como loza y cerámica, así como pañales desechables, residuo fino o trapo; mientras que 31.55 por ciento de los desechos que se generan en México, pueden ser aprovechados, ya que en este porcentaje se encuentran el cartón, envases de cartón encerado, fibras sintéticas, hule, lata, material ferroso, material no ferroso, papel, plástico rígido y de película, poliestireno expandido, poliuretano, vidrio de color y vidrio transparente, además de PET.⁴

Cabe hacer mención que, el 2.63 por ciento de los desechos que son generados a diario, es de PET, los cual equivale a poco más de 3.1 mil toneladas diarias, de las que solo el 60 por ciento es recolectada para su tratamiento y 1.2 mil toneladas termina sin reintegrarse para su aprovechamiento.⁵

El incrementar el porcentaje de aprovechamiento de los residuos inorgánicos que pueden ser reutilizados presenta un desafío, ya que somos una sociedad acostumbrada al uso de plásticos o de productos de un solo. Sin embargo, el interés por parte de la ciudadanía y de diversos comercios, han impulsado nuevos modelos de venta como las tiendas urbanas que venden productos a granel, o supermercados libres de plásticos, los cuales ayudan a evitar el proceso de reciclaje y de reutilización.

Si bien, esto resulta ser un gran avance en la disminución de residuos, debemos considerar que los grandes supermercados que actualmente están en todo el país no cuentan con la infraestructura para el desarrollo de estos modelos, o bien, no cuentan con una estrategia para reducir el uso de estos materiales entre sus productos. Además, este tipo de puntos de venta representa una oportunidad para la recolección de residuos, pues los consumidores podrían dejar las envolturas, empaques o envases, innecesarios, de muchos de los productos que compran, esto antes de que se dispersen en cada hogar.

Por ello, la presente iniciativa plantea establecer que sea la federación en coordinación con los estados y municipios, quienes elaboren mecanismos para la recolección de residuos inorgánicos en supermercados o tiendas de conveniencia, así como la promoción de incentivos económicos, fiscales, financieros y de mercado para los de puntos de venta que implementen este tipo de mecanismos de recolección.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto que reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Único. Se adiciona una fracción XXVI, recorriéndose y modificándose las subsecuentes en su orden, al artículo 5; y se adiciona un artículo 26 Bis a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para

quedar como sigue:

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. a XXV. [...]

XXVI. Punto de venta: Establecimiento comercial de mediano o gran aforo, donde se ponen a la venta productos de consumo en un sistema de autoservicio.

XXVII. a XLVII. [...]

Artículo 26 Bis. Las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con la Federación, deberán elaborar e instrumentar programas locales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos en puntos de venta, los cuales contendrán, cuando menos lo siguiente:

I. El diagnóstico básico para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, en el que se precise la capacidad y espacio para la instalación de infraestructura para la separación de residuos sólidos urbanos en cada punto de venta;

II. La política local para la recolección de los residuos sólidos urbanos en los puntos de venta;

III. El establecimiento de metas locales para el mejoramiento en la gestión de los residuos sólidos urbanos;

IV. Los medios de financiamiento para las acciones consideradas en los programas, y

V. La asistencia técnica que en su caso brinde la Secretaría.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales contará con un plazo de 90 días naturales para expedir y realizar las adecuaciones a la normatividad correspondiente.

Tercero. Una vez que entre en vigor el presente Decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá contemplar una partida presupuestaria en el presupuesto de egresos de la federación inmediato siguiente, para el desarrollo de infraestructura en los puntos de venta.

Cuarto. A la entrada en vigor del presente Decreto, los congresos de los estados contarán con un plazo de 90 días para adecuar sus legislaciones locales.

Notas

1 [1] “Que es la economía circular”, Repsol, 2022, recuperado de: <https://www.repsol.com/es/sostenibilidad/economia-circular/index.cshhtml>

2 [1] “Organiza Semarnat foro sobre economía circular para identificar retos y oportunidades en México”, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2021, recuperado de:

<https://www.gob.mx/semarnat/prensa/organiza-semarnat-foro-sobre-economia-circular-para-identificar-retos-y-oportunidades-en-mexico#:~:text=La%20econom%C3%ADa%20circular%20es%20un,pa%C3%ADs%20y%20reducir%20desigualdades%20sociales.&text=Participan%20representantes%20de%20las%20empresas%20y%20organizaciones%20de%20la%20sociedad%20civil>

20de%20los%20sectores,sociedad%20civil%20y%20organizaciones%20internacionales.

3 [1] "Residuos sólidos urbanos: una problemática ambiental y oportunidad energética", Universidad Autónoma de Nuevo León, 2019, recuperado de:

<http://cienciauanl.uanl.mx/?p=9350#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%2070%25%20de%20los,>

kg%20de%20residuos%20al%20d%C3%ADa.

4 [1] "Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos" Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2020, recuperado de: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/554385/DBGIR-15-mayo-2020.pdf>

5 [1] Ibidem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 26 de abril de 2022.

Diputado Jorge Álvarez Máynez (rúbrica)